

## Requerimiento Nro. 2026002172

Clasificación : <b>Activos Mayores</b> Centro de Costo : <b>DPTO. DE PRODUCCION - FUENTES SUBTERRANEAS</b> Preparada por : <b>30-03-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA ALEJANDRA</b> Revisada por : <b>30-03-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS</b> Aprobada por : <b>30-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</b> Proyecto : Activo : Comentarios : <b>Adquisición de dos bombas peristálticas para dosificación de lechada de cal en la Planta de Tratamiento de Agua Potable San Bernardo</b>	Dirigido a : <b>Compras</b> <b>CENTRAL-VIRTUAL</b>  Prioridad : <b>Urgente</b> Fecha Requerida : <b>30/03/2026 14:52:00</b> Estado : <b>Aprobada</b>
---	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
153243		MAQUINARIA Y EQUIPO DE EXPLOTACION - BOMBA PERISTÁLTICA	091	0301	UNI	2.000	.000001	0.000452		337201

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de dos (02) bombas peristálticas industriales para dosificación de lechada de cal en la Planta de Tratamiento de Agua Potable San Bernardo.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la adecuada dosificación de lechada de cal en la Planta de Tratamiento de Agua Potable San Bernardo, específicamente en el proceso de neutralización, a fin de controlar y estabilizar el pH del agua tratada, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad para consumo humano establecidos por la normativa vigente.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir dos (02) bombas peristálticas industriales de alta resistencia, diseñadas para la dosificación precisa y continua de lechada de cal en el proceso de neutralización, garantizando operación confiable en condiciones de trabajo con fluidos abrasivos.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI-50012900080 – Gestión de producción de agua potable.

**5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

Nro. CODIGO TITULO TIPO DE ITEM  
 23032 4015155200090090 BOMBA DOSIFICADORA ELECTRICA DE SOLUCION DE HIPOCLORITO DE SODIO  
 1-BIENES

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**6.1 Cantidad requerida**

• Dos (02) bombas peristálticas.

**6.2 Tipo de equipo**

• Bomba peristáltica industrial de manguera.  
 • Diseñada para manejo de fluidos abrasivos (lechada de cal).  
 • Apta para operación continua.

**6.3 Características técnicas mínimas**

• Caudal de trabajo: 200 – 500 L/h (ajustable mediante variador de frecuencia).  
 • Presión máxima de descarga: 15 bar.  
 • Velocidad de operación: 36 rpm.

**6.4 Sistema eléctrico**

• Motor eléctrico trifásico.  
 • Tensión: 380 V.  
 • Frecuencia: 60 Hz.  
 • Potencia: 1.1 kW.  
 • Protección: IP55 con sensor térmico PTC.

**6.5 Sistema de control**

• Compatible con operación mediante variador de frecuencia (VFD externo).  
 • Permite regulación de caudal en función de la velocidad.

**6.6 Materiales de fabricación**

• Manguera: Caucho natural (NR) reforzado, resistente a abrasión.  
 • Conexiones: Brida ANSI de 1" en acero inoxidable AISI 316L.  
 • Cuerpo: Hierro fundido dúctil con recubrimiento anticorrosivo.

**6.7 Compatibilidad química**

• Apta para lechada de cal.  
 • Materiales resistentes a abrasión y condiciones alcalinas.

 Preparado por	 Revisado Por	 Aprobada por
		

## Requerimiento Nro. 2026002172

Clasificación :	Activos Mayores	Dirigido a	Compras
Centro de Costo :	DPTO. DE PRODUCCION - FUENTES SUBTERRANEAS		CENTRAL-VIRTUAL
Preparada por :	30-03-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA ALEJANDRA		
Revisada por :	30-03-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Prioridad	Urgente
Aprobada por :	30-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	30/03/2026 14:52:00
Proyecto :		Estado	Aprobada
Activo :			
Comentarios :	Adquisición de dos bombas peristálticas para dosificación de lechada de cal en la Planta de Tratamiento de Agua Potable San Bernardo.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
						Pedida	Unitario			Contable

6.8 Condiciones de operación  
 •Servicio continuo.  
 •Operación estable en condiciones exigentes.

6.9 Accesorios mínimos incluidos  
 El proveedor deberá incluir como mínimo:  
 •Manual de operación y mantenimiento.  
 •Certificado de calidad.  
 •Lista de repuestos recomendados.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS  
 No aplica.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN  
 No aplica.

9. MODALIDAD DE PAGO  
 Suma Alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA  
 El plazo de entrega no deberá superar los 45 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA  
 El producto deberá ser entregado en los almacenes de la Sede de la Gerencia de Operaciones ubicado en la Av. Goyeneche 800 del distrito de Miraflores.  
 Coordenadas: 16°23'42.76"S 71°31'16.77"W  
 Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 hrs. a 12:10 hrs. y de 13:00 hrs a 15:00 hrs.

12. SISTEMA DE ENTREGA  
 No aplica.

13. FORMA DE PAGO  
 Se procederá de la siguiente forma:  
 La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.  
 Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:  
 •Recepción del Almacenero en la Sede R2 Miraflores.  
 •Conformidad emitida por el profesional que designe la Gerencia de Producción, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cumplimiento de Especificaciones Técnicas y demás obligaciones del contratista. Para cuyo efecto tendrá a la vista la propuesta técnica ganadora, bases y contrato.  
 •Comprobante de pago.  
 Dicha documentación se debe presentar en SGD (Sistema de Gestión Documental) ubicado en la página Web de SEDAPAR S.A. (<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/inicio>) o en la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de SEDAPAR S.A. sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.  
 El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD  
 La conformidad será emitida por la jefatura del Dpto. de Producción de agua potable  
 La conformidad se emite en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL  
 Mínimo un (01) año contra defectos de fabricación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS  
 La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.  
 El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

 Preparado por	 Revisado Por	 Aprobada por
--	---	---

## Requerimiento Nro. 2026002172

<b>Clasificación</b>	Activos Mayores	<b>Dirigido a</b>	Compras
<b>Centro de Costo</b>	DPTO. DE PRODUCCION - FUENTES SUBTERRANEAS		CENTRAL-VIRTUAL
<b>Preparada por</b>	30-03-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA ALEJANDRA		
<b>Revisada por</b>	30-03-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	<b>Prioridad</b>	Urgente
<b>Aprobada por</b>	30-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	<b>Fecha Requerida</b>	30/03/2026 14:52:00
<b>Proyecto</b>		<b>Estado</b>	Aprobada
<b>Activo</b>			
<b>Comentarios</b>	Adquisición de dos bombas peristálticas para dosificación de lechada de cal en la Planta de Tratamiento de Agua Potable San Bernardo		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

No aplica.

**18. PENALIDADES**

**18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x

monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2. OTRAS PENALIDADES**

No Aplica

**19. ADELANTOS**

No aplica

**20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**

No aplica

**21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula durante la ejecución contractual,

  
 Preparado por

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por

# Requerimiento Nro. 2026002172

**Clasificación :** Activos Mayores  
**Centro de Costo :** DPTO. DE PRODUCCION - FUENTES SUBTERRANEAS  
**Preparada por :** 30-03-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA ALEJANDRA  
**Revisada por :** 30-03-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS  
**Aprobada por :** 30-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL  
**Proyecto :**  
**Activo :**  
**Comentarios :** Adquisición de dos bombas peristálticas para dosificación de lechada de cal en la Planta de Tratamiento de Agua Potable San Bernardo.

**Dirigido a :** Compras  
**Central-VIRTUAL**  
**Prioridad :** Urgente  
**Fecha Requerida :** 30/03/2026 14:52:00  
**Estado :** Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta	
				tiv		Pedida	Unitario			Contable	
		otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes. 23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24. GESTIÓN DE RIESGOS La no adquisición de las bombas peristálticas para la dosificación de lechada de cal en la Planta San Bernardo implica los siguientes riesgos: • Dosificación ineficiente o inestable en el proceso de neutralización. • Descontrol del pH del agua tratada. • Incumplimiento de parámetros de calidad para consumo humano.									
<b>Total Items pedidos</b>		<b>1</b>					<b>TOTAL S/.</b>	<b>0.00</b>			

  
 Preparado por  


  
 Revisado Por  


  
 Aprobada por  
